



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**ASISTEN**

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA ACCTAL.**

D<sup>a</sup> MARIA ISABEL DEU DEL OLMO

**CONSEJERO SECRETARIO**

D. ALBERTO R. GAITÁN RODRIGUEZ

**CONSEJEROS/AS**

D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO

D. FCO. JAVIER GUERRERO GALLEGO

D<sup>a</sup> LORENA MIRANDA DORDO

D. YAMAL DRIS MOJTAR

D<sup>a</sup> DUNIA MOHAMED MOHAND

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ocho de enero dos mil veintiuno, se reúne, bajo la presidencia de la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias del Sr. Vivas Lara y de la Sra. Chandiramani Ramesh, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1º) ACTAS ANTERIORES**

**1.1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones celebradas por el Consejo de Gobierno los días 18/12/2020, 23/12/2030 y 29/12/2020.-**

Conocidos dichos borradores, por el Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, se señala que en el del día 18 de diciembre de 2020, existe un error ya que, en el punto 5.1, se ha transcrito por error, el decreto por el que se dispone el abono del importe correspondiente al encargo a medio propio del servicio de guarda y custodia del edificio de la antigua Estación de Ferrocarril, cuando se debería de haber transcrito el decreto por el que se aprueba el encargo a medio propio del servicio de guarda y custodia del edificio de la antigua Estación de Ferrocarril que, verdaderamente, era el que se había llevado a Consejo de Gobierno para dar cuenta.

El Sr. Rontomé Romero solicita la subsanación del error con la corrección del borrador.

Estimada la propuesta, el Consejo de Gobierno aprueba los borradores con la corrección solicitada por el Sr. Rontomé Romero.

**2º) CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS**

**2.1.- (110557) Contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de Proyecto de obras de adecentamiento de la calle Real desde la Iglesia de los Remedios hasta la Plaza Azcarate.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar que, copiada literalmente es del siguiente tenor:



*“Esta Consejería promueve la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de Proyecto de Obras de adecentamiento de la calle Real desde la Iglesia de los Remedios hasta la Plaza Azcarate.*

*El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses y el presupuesto base de licitación es de 15.000 euros.*

*En virtud de lo dispuesto en la Ley 9/9/2017, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Disposición final primera del RD-Ley 3/2020, de 4 de febrero, el contrato que nos ocupa tiene la consideración de contrato menor, por ser su valor inferior a 15.000 euros, y en consecuencia, está sujeta al régimen establecido en el citado precepto legal y en la instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.*

*Atendiendo a la circular del Consejero de Economía y Hacienda y RRH de fecha 2/09/2013 tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del RDL 1/1195, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, en los que se establecen las pautas a seguir a la hora de celebración de contratos administrativos de servicios, tanto en la fase previa a la adjudicación, como durante su ejecución.*

*Por todo lo anteriormente expuesto al Consejo de Gobierno se elevan la siguiente propuesta:*

*1.- Autorizar la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Obras de adecentamiento de la calle Real desde la Iglesia de los Remedios hasta la Plaza Azcarate.”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

**Autorizar la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Obras de adecentamiento de la calle Real desde la Iglesia de los Remedios hasta la Plaza Azcarate.**

**2.2.- (110560) Contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de los Proyectos de obras de restauración de la Puerta Califal y de obras de acondicionamiento de Fuentes.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar que, copiada literalmente es del siguiente tenor:

*“Esta Consejería promueve la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de los Proyectos de Obras de Restauración Puerta Califal, y de Obras de acondicionamientos de Fuentes.*



*El plazo de ejecución del contrato será de dos meses y el presupuesto base de licitación es de 15.000 euros.*

*En virtud de lo dispuesto en la Ley 9/9/2017, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Disposición final primera del RD-Ley 3/2020, de 4 de febrero, el contrato que nos ocupa tiene la consideración de contrato menor, por ser su valor inferior a 15.000 euros, y en consecuencia, está sujeto al régimen establecido en el citado precepto legal y en la instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.*

*Atendiendo a la circular del Consejero de Economía y Hacienda y RRH de fecha 2/09/2013 tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del RDL 1/1195, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, en los que se establecen las pautas a seguir a la hora de celebración de contratos administrativos de servicios, tanto en la fase previa a la adjudicación, como durante su ejecución.*

*Por todo lo anteriormente expuesto al Consejo de Gobierno se elevan la siguiente propuesta:*

*1.- Autorizar la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de los Proyectos de Obras de:*

- *Obras de Restauración Puerta Califal*
- *Obras de acondicionamientos de Fuentes.”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

**Autorizar la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de los Proyectos de Obras de:**

- **Obras de Restauración Puerta Califal**
- **Obras de acondicionamientos de Fuentes.**

**2.3.- (110564) Contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de los Proyectos de obras de ampliación de acerado desde San Amaro a restaurante Al-Andalus, y de obras en la vaguada del Poblado Regulares para aparcamientos.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar que, copiada literalmente es del siguiente tenor:

*“Esta Consejería promueve la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de los Proyectos de Obras de ampliación de acerado San Amaro a restaurante Al-Andalus, y de Obras en la vaguada poblado Regulares para aparcamientos.*



*El plazo de ejecución del contrato será de dos meses y el presupuesto base de licitación es de 15.000 euros.*

*En virtud de lo dispuesto en la Ley 9/9/2017, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Disposición final primera del RD-Ley 3/2020, de 4 de febrero, el contrato que nos ocupa tiene la consideración de contrato menor, por ser su valor inferior a 15.000 euros, y en consecuencia, está sujeto al régimen establecido en el citado precepto legal y en la instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.*

*Atendiendo a la circular del Consejero de Economía y Hacienda y RRH de fecha 2/09/2013 tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del RDL 1/1195, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, en los que se establecen las pautas a seguir a la hora de celebración de contratos administrativos de servicios, tanto en la fase previa a la adjudicación, como durante su ejecución.*

*Por todo lo anteriormente expuesto al Consejo de Gobierno se elevan la siguiente propuesta:*

*1.- Autorizar la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de los Proyectos de Obras de:*

- Ampliación de acerado desde San Amaro a restaurante Al-Andalus*
- Obras en la vaguada poblado Regulares para aparcamientos."*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

**Autorizar la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de los Proyectos de Obras de:**

- Ampliación de acerado desde San Amaro a restaurante Al-Andalus**
- Obras en la vaguada poblado Regulares para aparcamientos.**

#### **2.4.- (113086) Contratación menor de obras de construcción de aparcamientos en la Barriada Vicedo Martínez.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar que, copiada literalmente es del siguiente tenor:

*"Esta Consejería promueve la contratación menor de Obras de construcción de aparcamientos en la Barriada Vicedo Martínez.*

*El plazo de ejecución del contrato será de seis semana sy el presupuesto base de licitación es de 43.561,52 euros.*



*En virtud de lo dispuesto en la Ley 9/9/2017, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Disposición final primera del RD-Ley 3/2020, de 4 de febrero, el contrato que nos ocupa tiene la consideración de contrato menor, por ser su valor inferior a 15.000 euros, y en consecuencia, está sujeto al régimen establecido en el citado precepto legal y en la instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.*

*Atendiendo a la circular del Consejero de Economía y Hacienda y RRH de fecha 2/09/2013 tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del RDL 1/1195, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, en los que se establecen las pautas a seguir a la hora de celebración de contratos administrativos de servicios, tanto en la fase previa a la adjudicación, como durante su ejecución.*

*Por todo lo anteriormente expuesto al Consejo de Gobierno se elevan la siguiente propuesta:*

*1.- Autorizar la contratación de Obras de construcción de aparcamientos en la Barriada Vicedo Martínez.*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

**Autorizar la contratación de Obras de construcción de aparcamientos en la Barriada Vicedo Martínez.**

#### **2.5.- (113186) Contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de Proyecto de obras de rehabilitación de Barriada Rosales.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar que, copiada literalmente es del siguiente tenor:

*“Esta Consejería promueve la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de proyecto de OBRAS DE REHABILITACION BARRIADA LOS ROSALES.*

*El plazo de ejecución del contrato será de dos meses y el presupuesto base de licitación es de 15.000 euros.*

*En virtud de lo dispuesto en la Ley 9/9/2017, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Disposición final primera del RD-Ley 3/2020, de 4 de febrero, el contrato que nos ocupa tiene la consideración de contrato menor, por ser su valor inferior a 15.000 euros, y en consecuencia, está sujeto al régimen establecido en el citado precepto legal y en la instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.*

*Atendiendo a la circular del Consejero de Economía y Hacienda y RRH de fecha 2/09/2013 tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del RDL 1/1195, de 24 de*



*marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, en los que se establecen las pautas a seguir a la hora de celebración de contratos administrativos de servicios, tanto en la fase previa a la adjudicación, como durante su ejecución.*

*Por todo lo anteriormente expuesto al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:*

*1.- Autorizar la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción del PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACION BARRIADA LOS ROSALES.”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

**Autorizar la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción del PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACION BARRIADA LOS ROSALES.**

### **3º) ASUNTOS DE URGENCIA**

No se trataron Asuntos de Urgencia.

### **4º) INFORMES DE GESTIÓN**

No hubo Informes de Gestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión cuando eran las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno CERTIFICO.

Vº Bº

LA PRESIDENTA ACCTAL.